

BOLETIN**OFICIAL**

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.
**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Núm. 397.

Circular núm. 144.

El Sr. Gefe político de la provincia de Avila en 24 del corriente me dirige la comunicacion que copio.

La suntuosa y veneranda Basílica de S. Vicente mártir de esta ciudad, hermosísimo templo debido al celo religioso de nuestros mas ínclitos Monarcas, modelo precioso de arquitectura y singular belleza artística, y monumento notable de antiguos y gloriosos recuerdos, se halla hoy espuesto á arruinarse completamente, sino se acude con prontitud á reparar una de sus naves, hundida desde poco tiempo ha. Con el objeto de ejecutar esta obra, se ha instruido el oportuno espediente hallándose ya levantados los planos y hechos los demas trabajos preparatorios como medio para llevar á efecto la indicada reparacion, se ha dignado S. M. la Reina (q. D. g.) donar la suma de veinte mil rs. de su bolsillo privado, y el Excmo. Sr. Comisario general de Cruzada, tiene concedido todo el importe que produzca el indulto cuadragésimo de la diócesis en el presente año. El clero de la misma, escitado por su digno Prelado el R. Obispo y los ayuntamientos y dependencias del Ministerio de la Gobernacion á quienes me he dirigido tambien, contribuirán

por su parte, y segun sus fuerzas, á aumentar los recursos destinados á aquel importante objeto, segun asi hace esperar la piedad y acrisolados sentimientos católicos que distinguen á los habitantes de esta provincia. Mas como la obra proyectada no ofrezca solo un interes de pura localidad, si que tambien sea de verdadera importancia nacional, por las bellezas artisticas que encierra el edificio de que se trata, me ha parecido conveniente dirigirme á V. S., confiado en su celo y amor á las artes, rogándole se sirva hacer una invitacion á todas las dependencias de su autoridad, con el fin de que contribuyan con algun donativo para los gastos de la reparacion de la espresada iglesia y tenga la honrra de participarme el resultado; debiendo manifestar á V. S. que las cantidades que se ofrezcan no se recaudarán en tanto que no haya una completa seguridad en el éxito de las obras y se cuente con fondos suficientes para llevarlas á cabo, en cuyo caso solo se emplearán estos, á medida que vayan necesitándose.

Lo que he creido insertar en este periódico oficial, invitando á todos los ayuntamientos, corporaciones y demas dependientes del Ministerio de la Gobernacion en esta provincia á que contribuyan, como lo espero, con aquella cantidad que tengan por conveniente, acreditando con semejante desprendimiento, su amor á las artes, y á que se conserven los monumentos que por su arquitectura y suntuosidad, atestiguan las glorias nacionales en épocas remotas, como á la que se contrae la construccion de la Basílica de S. Vicente mártir de la ciudad de Avila, testimonio de la altura á que llegaron en la edad media.

La recaudacion se hará en la depositaria

de este Gobierno político.

Zaragoza 30 de Mayo de 1849. = José Rafael Guerra.

Núm. 398.

Don José Rafael Guerra, del consejo de S. M., jefe superior político de esta provincia, &c. &c.

Hago saber: que debiéndose celebrar subasta ante el ayuntamiento constitucional de Quinto, para las obras que han de ejecutarse en los ba-

ños medicinales propios de esta villa, he señalado para que se verifique aquella el día 6 del corriente; pudiendo los que quieran interesarse en la mencionada subasta pasar á ver el pliego de condiciones bajo que se ha de celebrar, el cual estará de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento. Zaragoza 4.º de Junio de 1849. = José Rafael Guerra.

Núm. 399.
Inspección de minas de la provincia de Zaragoza.

Relacion de las minas demarcadas en el mes de la fecha.

Nombres de las minas.	Mineral.	Término.	Parage.	Número de pertenencias.	Interesado.
Aurora.	Cobre.	Biel.	Pan y Agua.	4	Sociedad Franco Aragonesa.
Asociada.	Idem.	Idem.	Sancho Aragon.	4	Idem idem.

Zaragoza 31 de Mayo de 1849. = José Rafael Guerra.

Núm. 400.

Relacion de las minas abandonadas en el mes de la fecha.

Nombre de las minas.	Mineral.	Término.	Parage.	Interesado.
Magdalena.	Cobre.	Ateca.	Cerrolengo.	D. Cirilo Artigas.
Ntra. Sra. de los Angeles.	Carbon.	Villanueva del Huerva.	Cabezo blanco.	D. Mariano Andreu.

Zaragoza 31 de Mayo de 1849 = José Rafael Guerra.

Núm. 401.

Relacion de los registros y denuncias admitidos por esta Inspeccion en el mes de la fecha.

Fe-cha.	Nu-mero	Nombres de las minas.	Mineral.	Término.	Parage.	Interesado.
REGISTROS.						
12	39	Paraiso.	Antimonio.	Ateca.	Valdelatorre.	D. Antonio Martínez.
id.	40	Ntra. Sra. de los dolores	Plomo.	Idem.	Valdeguiso.	D. Lorenzo Catalan.
id.	41	San Eugenio.	Idem.	Calcena.	Rocha de Galindo	D. Santiago Gil.
id.	42	La positiva.	Antimonio.	Ateca.	Valdelatorre.	D. Idem idem.
id.	43	San Isidro.	Idem.	Moros.	Borbofon.	D. Pascual Perez Algora.
id.	44	Babila.	Galena y cobre	Calcena.	Rocha de Galindo	D. Antonio Giraldo y comp.
27	45	María	Cobre.	Biel.	Peña lengua.	D. Leopoldo de Hescique y compañía.
DENUNCIAS.						
12	5	Imperiale.	Cobre y hierro.	Fonbuena	Valdealonso.	D. Ambrosio Josá.
22	6	Virgen.	Cobre.	Biel.	Monte comun.	D. Emilio Dumartray.
id.	7	Adela.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

Zaragoza 31 de Mayo de 1849 = José Rafael Guerra.

Número 402.

Intendencia de la Provincia de Zaragoza.

La Administracion de contribuciones directas me ha hecho presente el ningun resultado que ha producido la circular de la Direccion general del ramo de 18 de Abril último inserta en el núm. 51 de este periódico, que trata de los SS. Grandes de España y Titulos de Castilla residentes en esta provincia, asi como tampoco el aviso que en consecuencia de aquella dió la propia oficina por el núm. 52, invitando á dichos SS. á que por sí ó mediante sus apoderados presentasen en la misma dentro del término de ocho dias, las noticias con que debia darse cumplimiento á la precitada superior disposición. Con este motivo pide que se hagan las prevenciones oportunas para la exacta

observancia de dicho servicio, y la Intendencia que reconoce la necesidad de que asi se verifique, ha resuelto publicar los nombres de los SS. Grandes y Titulos á quienes corresponde y que consta de las indagaciones practicadas por la Administracion, que existen ó han existido en esta Provincia, encargándoles se sirvan exhibir en la nombrada oficina dentro del plazo de ocho dias, los datos á que alude el orden de la Direccion general, ó mandar presentar en caso de duda á sus apoderados á quienes en el acto se les enterará de los que son necesarios para evitar nuevas dilaciones y los perjuicios á que dan lugar; siendo de advertir que la Intendencia se dirige tambien á aquellos SS. que no hayan podido ser comprendidos en la relacion que á continuacion se estampa por falta de no-

ticias, pero que sin embargo se hallen en el mismo caso que ellos. Zaragoza 29 de Mayo de 1849.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.

Relacion de los SS. Títulos á que se refiere el anterior aviso.

Señores.—Duque de Medinaceli. Duque de Montemar. Duque de Montellano. Duque de S. Fernando. Conde de Robres. Conde de La Rosa. Conde de San Clemente. Conde de Peñafior. Conde de Montijo. Conde de Rodezno. Condesa de Faura. Condesa de Llár. Condesa de Atarés. Marques de Ayerve. Marques de Artasona. Marques de La Viñuela. Marqués de La Torre. Marques de Valdeolimos. Marques de Niviano. Marquesa de Fuente Olivar. Marquesa de Lara. Baronesa de la Menglana. Baron de Beniparrel. Baron de Erbés.

Núm. 403.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. = E. M.

Orden general del 21 de Mayo de 1849 en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha recibido las Reales órdenes siguientes

Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente. = El Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en esta Corte el día 13 de Diciembre último, para ver y fallar la causa instruida contra los oficiales del cuerpo de Carabineros del Reino, capitan graduado teniente D. José Perez, ayudante D. Miguel Marcos Bausa, comandante graduado capitan D. Romualdo Broquer, teniente graduado D. Jorge de Warteler, capitan graduado D. Juan Varas, subteniente graduado sargento 1.º D. Fermín Sanchez, subteniente de infantería en situacion de reemplazo, D. José García Bordó y los paisanos D. Ramon de Armas y D. Mariano Fuentes por acusados del delito de conspiracion contra el Gobierno, seguridad de la plaza y gefes y oficiales de la misma, y de infidencia por induccion á la tropa; pronunció la sentencia siguiente = Ha condenado y condena el Consejo por unanimidad de votos á D. José Perez y D. Miguel Marcos Bausa, á la privacion de empleo y deportacion de la Península á los puntos y por el tiempo que el Gobierno de S. M. estime oportuno, al capitan D. Romualdo Broquer y al teniente graduado D. Jorge de Warteler á la privacion de empleo y destinados fuera de Madrid en los parajes que el Gobierno tenga á bien fijarles: al teniente graduado D. José García Bordó á un año de castillo y amonestado para que en lo sucesivo corrija su conducta y no dé motivo para que se le persiga por delitos del género de los que han motivado esta causa: al capitan graduado D. Juan Varas á privacion de empleo y espulsado de la corte; al subteniente graduado sargento 1.º D. Fermín Sanchez á la pena de la prision sufrida y apercibido para que en adelante cumpla mejor con lo prevenido por S. M. en las ordenanzas generales del ejército; cuyas penas extraordinarias se fundan en el espíritu y letra de la parte final del art. 48, tit. 5.º trat. 8.º de las ordenanzas generales del ejército; absolviendo libremente á D. Ramon de Armas, magistrado honorario de la Audiencia de Puerto Principe por no resultar suficientemente probados los cargos que se le han hecho en el curso de este proceso: que Don Mariano Fuentes; conductor de correos sea puesto en libertad sin que la formacion de esta causa le pare el menor perjuicio en su buena reputacion y carrera. = Y enteraja la Reina (q. D. g) á quien he dado cuenta tambien de la causa, conforme con el

dictamen del tribunal supremo de guerra y marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia en cuanto á los espresados oficiales, pues con respecto á los paisanos D. Ramon de Armas y D. Mariano Fuentes ya fué aprobada por V. E. de conformidad con el dictamen del auditor de guerra; pero usando S. M. de su innata clemencia, y teniendo presentes las instancias de algunos de los individuos que ademas de quedar como quedan privados de sus empleos, debieran ser en virtud de la misma sentencia deportados unos y desterrados otros á donde y por el tiempo que el gobierno de S. M. determinare; se ha dignado resolver que sean todos puestos desde luego en libertad pudiendo residir en los puntos que elijan no siendo en esta corte. Y habiendo llamado la atencion de la Reina la excesiva lenidad con que ha sido tratado en la sentencia el paisano D. Ramon de Armas á quien se declaró absuelto libremente sin embargo de los méritos que ofrecia el proceso para haberle impuesto alguna correccion, se ha servido resolver ademas S. M. conforme tambien con el dictamen del mismo tribunal supremo, que se prevenga al presidente y vocales del espresado consejo por no haberse arreglado á la resultancia del procedimiento al calificar lo que aparecia contra el mismo individuo; siendo por último la voluntad de S. M. disponga V. E. que por el fiscal de la misma causa, se saquen dos testimonios de cuanto resulta en ella contra el mismo D. Ramon de Armas, remitiéndolos V. E. á este ministerio para que surtan los efectos convenientes = De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1849. = El Subsecretario, Felix María de Messina.

Excmo. Sr. = El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Granada lo siguiente = El Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de Granada el día 3 de Noviembre último para ver y fallar la causa instruida contra D. Bartolomé Martinez, subteniente que fué del regimiento infantería de Leon, por la mala fé con que obró en el año de 1845, siendo abanderado del regimiento de Africa, para rehuir la responsabilidad que tenia por las faltas de utensilio que se advirtieron al hacer la entrega en provision del perteneciente al primer batallon del mismo cuerpo, pronunció la sentencia siguiente = Ha acordado el Consejo que en atencion á que por Real orden de 13 de Noviembre de 1847, habia ya sido condenado el enunciado abanderado D. Bartolomé Martinez, al pago de la cantidad de 985 rs. en que consistió su descubierta ya que por otra de 19 de Octubre próximo anterior ha sido tambien condenado en otro proceso á la pena de pérdida de empleo y seis años de presidio, se le compute en castigo de la mala fé porque ha sido procesado en calidad de pena de prision sufrida, apercibiéndole para lo sucesivo. Y enterada la Reina (q. D. g) á quien he dado cuenta tambien de la causa conforme con el dictamen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la preinserta sentencia. = De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Madrid 13 de Mayo de 1849 = El Subsecretario, Felix María de Messina.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este día para los efectos de ordenanza = El coronel gefe de E. M., Joaquín Morales de Rada.

Núm. 404.

Don Antonio Severo Zaragozano, Juez en comision del Juzgado de 1.ª instancia del par-

tido de Sariñena por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mateo Florruel, calderero ambulante contra quien estoy procediendo criminalmente sobre herida á Manuel Pinella, vecino de Villanueva de Sirena para que dentro de treinta dias al de la fecha se presente en este Juzgado á tomar traslado y defensa de la culpa que contra él resulta que si lo hiciere se le oirá y guardará justicia y en su rebeldía se proseguirá la causa como si estuviere presente, hasta sentencia definitiva y tasacion de costas si la hubiere y se notificarán los autos y diligencias que se hicieren en los estrados del Tribunal que al efecto se le señala y le parará el mismo perjuicio que si se hiciere en su persona. Sariñena 24 de Mayo de 1849.—Antonio S. Zaragoza.—Por su mandado, Gerónimo Maria, Escribano.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicadas en el Boletín oficial en el mes de Mayo último.

- Real orden para la indagacion de los bienes y fundaciones correspondientes á instruccion pública, n. 54.
- Otra señalando la época para la renovacion de las Diputaciones provinciales, núm. 54.
- Otra para recoger las armas á los que no esten provistos de la correspondiente licencia, núm. 54.
- Otra haciendo aclaraciones sobre el modo de hacer las solicitudes de retiro los militares, núm. 54.
- Otra sobre falsificacion de moneda, núm. 55.
- Otra sobre á que autoridad corresponde la presidencia de los actos públicos religiosos y demas, n. 55.
- Otra sacando á pública subasta el surtido de hilazas para los presidios, núm. 56.
- Otra para abrir una suscripcion con destino á la Casa Noviciado de las hermanas de la caridad, n. 57.
- Otra sobre la clase de papel sellado que debe emplearse en los exhortos, núm. 57.
- Otra sobre recaudacion de penas de cámara, n. 58.
- Otra mandando el modo de hacer los contratos públicos y privados, núm. 58.
- Otra haciendo aclaraciones sobre las obras publicadas por D. Vicente Naharro, núm. 60.
- Otra para que no se dé curso á ninguna instancia en solicitud de atrasos á los que se concede paga por la defensa de Zaragoza en la guerra de la independencia, núm. 60.
- Circular de la Direccion general del Tesoro sobre el modo de justificar los huérfanos de empleados las mesadas de supervivencia, núm. 60.
- Real orden sobre inhumar los cadáveres y demas que espresa, núm. 63.
- Otra prorrogando el término para la presentacion de los elementos de agricultura española, núm. 63.

PARTE NO OFICIAL.

El dia 10 del próximo mes de Junio se repetirá la subasta de la casa posada perteneciente á los propios de Lecinena, bajo los pactos que

estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

En los dias 10, 11 y 12 del próximo mes de Junio se repetirá la subasta para el arriendo de la posada perteneciente á los propios de Perdiguera, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

La secretaría del ayuntamiento del pueblo de Cimballa se halla vacante. Su dotacion consiste en 320 rs. anuales, pagados por el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde hasta el dia 29 de Junio próximo en que se proveerá.

El Ayuntamiento constitucional de Tarazona, sacará á pública subasta en sus casas consistoriales los dias 10, 11 y 12 de Junio de este año á hora de las once de la mañana los arriendos de la caza de la dehesa de carrera Cintruénigo y del almudí público pertenecientes al ramo de arbitrios municipales de dicha ciudad, bajo los tipos y condiciones que en los respectivos actos se manifestarán á los licitadores. Lo que se anuncia para inteligencia y gobierno de los que quieran interesarse en los remates.

El dia 17 de Junio se repetirá la subasta de la posada perteneciente á los propios de Azuara, bajo los pactos que estarán espuestos al público en la secretaría del ayuntamiento.

En los dias 10, 13 y 17 del mes de Junio se repetirá la subasta para el arriendo de la tienda de aceite y vinagre de Fuendejalón, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento.

Sociedad general de socorros mútuos del clero de España.—La Junta directiva previene en 23 del que rige á las Comisiones auxiliares, hagan saber á todos los eclesiásticos en sus respectivos distritos, la última prórroga otorgada para la admision de sócios creadores, concluye el 31 del próximo Julio, y pasado que sea este dia no podrá darse curso á ninguna instancia sino sujetándose á la escala que señalan los nuevos estatutos aprobados y revisados por la Junta general directiva.

En su virtud cualquiera sacerdote que desee ingresar en la sociedad, deberá presentar en esta secretaría su solicitud, arreglándose en un todo á lo que marcan los artículos 5.º y 6.º de sus estatutos, circunstancia indispensable para que esta Comision pueda solicitar los oportunos títulos.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los eclesiásticos de la misma. Zaragoza 31 de Mayo de 1849.—El Secretario, Marcelino Gil.

En la calle de la Cadena núm. 80, en esta ciudad, habita el encargado del reloj mayor, el que hace y compone relojes de torre.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.